



Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 149 del programa
Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 68° período de sesiones

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 68° período de sesiones ([A/75/9/Add.1](#)); Durante su examen del informe, la Comisión se comunicó a distancia con la secretaria del Comité Mixto, la cual proporcionó información y aclaraciones adicionales en un proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 26 de febrero de 2021.

2. El Comité Mixto celebró su 68° período de sesiones, a distancia, del 2 al 5 de febrero de 2021. El período de sesiones, de carácter extraordinario, se dedicó a la cuestión de la gobernanza. El Comité Mixto indica que utilizó como base para sus deliberaciones las recomendaciones formuladas por una entidad externa, el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza, las aportaciones hechas por los diferentes comités de pensiones del personal y las orientaciones facilitadas por la Asamblea General en su resolución [75/246](#), de 31 de diciembre de 2020 ([A/75/9/Add.1](#), párr. 2).

3. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el actual informe del Comité Mixto de Pensiones, preparado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución [75/246](#) de la Asamblea General, proporcionaba información actualizada basada en las medidas adoptadas por el Comité Mixto en relación con el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza. Se incluirán propuestas concretas en el informe anual que ha de presentar el Comité a la Asamblea General.



II. Estudio sobre la gobernanza

Antecedentes

4. Según lo solicitado por la Asamblea General en su resolución [72/262 A](#), la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) realizó en 2018 una auditoría exhaustiva de la estructura de gobernanza del Comité Mixto de Pensiones¹.

5. En su 65º período de sesiones, el Comité Mixto de Pensiones examinó las conclusiones y recomendaciones del informe de la OSSI y estableció un Grupo de Trabajo sobre Gobernanza para examinar las cuestiones de la participación, la rotación y la representación equitativa en el Comité Mixto ([A/73/9](#), párrs. 339 a 355).

6. En su resolución [74/263](#), la Asamblea General solicitó al Director General de Administración de las Pensiones que, aprovechando los conocimientos especializados de la División de Adquisiciones de la Secretaría, contratara con prontitud, a través de un proceso de licitación transparente, los servicios de una entidad externa independiente con conocimientos especializados en cuestiones de gobernanza de las cajas de pensiones para realizar un análisis completo y objetivo, teniendo debidamente en cuenta las mejores prácticas del sector.

El informe Mosaic

7. La entidad externa independiente cuyos servicios se habían contratado (Mosaic Governance Advisors) presentó su análisis de la gobernanza del Comité Mixto en el 67º período de sesiones del Comité, celebrado en julio de 2020. En su informe, los consultores llegaron a la conclusión de que la divergencia entre las prácticas de gobernanza de la Caja de Pensiones y las mejores prácticas de gobernanza aplicadas por las cajas de pensiones incluidas en el grupo de referencia estudiado era “significativa en todas las categorías”. A ese respecto, formularon 15 conjuntos de recomendaciones y propusieron una estrategia de transición para adaptar la gobernanza de la Caja de Pensiones a las prácticas del sector. El Comité Mixto decidió entonces convocar un período extraordinario de sesiones dedicado a la gobernanza ([A/75/9](#), primera parte, párrs. 288 a 315, y anexo XIV).

III. Principales conclusiones y decisiones del Comité Mixto de Pensiones

Reiteración de los principios

8. Con respecto a su organización y su proceso de adopción de decisiones, el Comité Mixto de Pensiones reiteró en su 68º período de sesiones los siguientes principios: a) su naturaleza tripartita, como base de su funcionamiento y representación (el Comité Mixto está compuesto por representantes de los órganos rectores, los jefes ejecutivos y los afiliados de las distintas organizaciones); b) su esfuerzo por lograr el consenso, sin perjuicio de su adhesión a las normas en que se establece que las decisiones que requieran una votación se tomarán por mayoría de los miembros del Comité Mixto presentes y votantes; y c) la importancia de la

¹ El tamaño del Comité Mixto de Pensiones ha aumentado a lo largo de los años, pasando de 12 miembros en 1949 a 33 en 1987, cuando la Asamblea General, en su resolución [42/222](#), aprobó una composición del Comité Mixto de 33 miembros, 12 nombrados por las Naciones Unidas y 21 nombrados por otras organizaciones afiliadas. Las Naciones Unidas representaban el 51 % del número total de afiliados, pero en los años siguientes la proporción de afiliados en activo de las Naciones Unidas aumentó, hasta alcanzar el 68 % a 31 de diciembre de 2016.

rotación en los puestos para mantener la representación en el Comité Mixto y su naturaleza tripartita (véase [A/75/9/Add.1](#), párrs. 20 a 22).

Tamaño y composición del Comité Mixto

9. En cuanto a su tamaño y composición, el Comité Mixto de Pensiones acordó solicitar al Grupo de Trabajo que, teniendo presente el objetivo de reducir su tamaño, le presentase opciones concretas sobre el tamaño y la composición para someterlas a examen en su 69º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2021, e invitó a los comités de pensiones del personal a que, a más tardar el 12 de marzo de 2021, presentasen al Grupo de Trabajo sus observaciones e ideas (*ibid.*, párrs. 23 y 24).

10. En el informe del Comité Mixto se indica que los representantes del Secretario General expresaron una clara preferencia en favor de que el Grupo de Trabajo tuviera en cuenta el número de afiliados de las organizaciones a la hora de proponer opciones sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto. En el informe también se indica que esta posición, que estaba en plena consonancia con las resoluciones [57/286](#), [74/263](#) y [75/246](#) de la Asamblea General, también fue apoyada por los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas y por el representante del Jefe Ejecutivo de la Organización Internacional para las Migraciones. En el informe se indica además que los representantes de los afiliados de los organismos especializados señalaron que, en el contexto y la definición del concepto de “representación justa y equitativa”, el Grupo de Trabajo debía garantizar el principio de que toda organización afiliada que en la actualidad tuviera derecho a voto conservara ese derecho (*ibid.*, párrs. 25 a 27).

11. Por lo que respecta a la asistencia efectiva a las reuniones del Comité Mixto, este decidió mantener en suspenso la aplicación de esa recomendación hasta que se hubiera resuelto la cuestión de su tamaño y composición. Además, el Comité Mixto recomendó que se permitiese a los suplentes participar como observadores de manera virtual en sus períodos de sesiones y que los suplentes sustituyesen a los miembros titulares del Comité Mixto solo cuando estos no pudieran asistir a las sesiones (*ibid.*, párrs. 33 a 35).

Frecuencia de las reuniones del Comité Mixto

12. El Comité Mixto mantuvo en suspenso la recomendación relativa al requisito de celebrar una asamblea anual, pero acordó celebrar reuniones más frecuentes y solicitó al Grupo de Trabajo que le presentase opciones concretas en relación con la frecuencia, el calendario y la longitud de las reuniones del Comité Mixto para examinar dichas opciones en su 69º período de sesiones (*ibid.*, párrs. 40 y 43). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al debatir la frecuencia de las reuniones, el Comité Mixto había tenido en cuenta las enseñanzas extraídas en sus períodos de sesiones 67º y 68º, que se celebraron de forma virtual y permitieron economizar en gastos de viaje.

Rotación de la Presidencia

13. El Comité Mixto mostró su desacuerdo con la recomendación de eliminar el ciclo de rotación de su Presidencia. Por el contrario, destacó la importancia de mantener la práctica de la rotación anual de la Presidencia. Sin embargo, el Comité Mixto subrayó la necesidad de que la persona elegida para ocupar la Presidencia fuera elegida con bastante antelación al comienzo de cada período de sesiones/ciclo del Comité Mixto, a fin de que tuviera tiempo suficiente para prepararse para el período de sesiones (*ibid.*, párr. 52).

Elaboración del mandato

14. El Comité Mixto solicitó al Grupo de Trabajo que le presentase propuestas sobre mandatos o documentos comparables para el Comité Permanente, la Mesa, el Comité de Planificación de la Sucesión y los grupos de trabajo, según procediera, para examinarlas en su 69º período de sesiones. Además, el Comité Mixto recomendó que el Grupo de Trabajo siguiera actualizando el mandato de la Presidencia y examinara la necesidad de elaborar un mandato para el Comité Mixto en su calidad de órgano colectivo (*ibid.*, párrs. 29, 50, 53 y 56).

Función fiduciaria y normas de conducta profesional

15. En lo que respecta a las normas de conducta profesional de sus miembros, el Comité Mixto, tomando nota de que la Asamblea General había aprobado un código de conducta en su resolución 75/246, solicitó al Grupo de Trabajo sobre Gobernanza que siguiera elaborando medidas y procedimientos apropiados para garantizar el cumplimiento del código de conducta, incluido un proyecto de marco ético, y que se los presentase para su examen en su 69º período de sesiones. Además, el Comité Mixto reconoció la importancia de que los miembros fueran conscientes de sus funciones y obligaciones fiduciarias, y solicitó a su secretaria que proporcionara información y capacitación adecuadas sobre las responsabilidades fiduciarias y las pusiera a disposición de todos los miembros del Comité Mixto.

Otros asuntos

16. El Comité Mixto decidió elaborar y aprobar un plan de trabajo anual para sí mismo y sus comités (con la excepción del Comité de Inversiones). Asimismo, solicitó a su Secretario que le presentara dicho plan de trabajo para examinarlo y aprobarlo en su 69º período de sesiones (*ibid.*, párr. 41).

17. En cuanto a la recomendación de establecer mandatos escalonados para todos los puestos del Comité Mixto, este solicitó a los comités de pensiones del personal que mejorasen la previsibilidad de sus representantes en el Comité Mixto mediante la presentación de candidaturas para mandatos de una duración apropiada, a fin de que sus representantes en el Comité Mixto pudieran asumir el compromiso de dedicar el tiempo necesario a esa función y garantizar un solapamiento adecuado entre los mandatos de los miembros entrantes y salientes (*ibid.*, párrs. 47 a 49).

IV. Conclusión

18. **La Comisión Consultiva observa que en el informe del Comité Mixto de Pensiones sobre su 68º período de sesiones hay algunas esferas de acuerdo relativas a la gobernanza de la Caja de Pensiones, incluida la decisión de elaborar opciones concretas sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto. La Comisión también señala que al Comité Mixto le quedan muchas cuestiones por examinar en su 69º período de sesiones. La Comisión espera con interés recibir información actualizada al respecto en el próximo informe del Comité Mixto.**

19. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 68º período de sesiones.**